

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20810 *CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
SU EMINENCIA, S.A.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Se hace público que el 31 de mayo de 2010, las Juntas Generales y Universales Extraordinarias de Accionistas de "Cepsa Estaciones de Servicio, S.A." y de "Su Eminencia, S.A.", respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de la segunda por parte de la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, "Cepsa Estaciones de Servicio, S.A." adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de "Su Eminencia, S.A.", que de este modo queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Al estar las dos sociedades participantes en la fusión íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por "Compañía Española de Petróleos, S.A." (CEPSA), es de aplicación a esta operación societaria lo establecido al efecto en el artículo 49 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de "Cepsa Estaciones de Servicio S.A", Ignacio Pinilla Rodríguez.

ID: A100046961-1